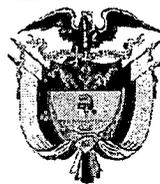


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-31-03-032-2020-0851-00.
DEMANDANTE: PLASTICOS ASOCIADOS S.A.
DEMANDADA: ANDRES ALBERTO VALENZUELA.

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda, así mismo, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Oficiese. Téngase en cuenta que no se materializaron las medidas cautelares, por lo cual no habrá lugar a la condena en perjuicios.

SEGUNDO: ENTREGAR los documentos base de esta acción, sin necesidad de desglose a la parte demandante, para tal efecto, prográmese cita presencial para el retiro físico de la demanda y déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 17 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario